

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 16 ABR 2009

N° 009 -2009-ANSC-PE

**Visto;** el Informe N° 004-2009/ANSC-GDCGP, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante la Autoridad, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciéndose entre sus funciones, la de normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, de otro lado, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1024, establece que la Autoridad se encuentra facultada para normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos, asumiendo la responsabilidad de diseñar, organizar y ejecutar los concursos de selección de Gerentes Públicos;

Que, en el marco de las competencias indicadas contenidas en el literal b) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos ha elaborado el documento de la referencia, en virtud del cual se propone la aprobación de los lineamientos del proceso de selección para la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos durante el año 2009;

Que, sobre el particular, en aplicación de los literales j) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad, el Consejo Directivo en la sesión N° 18, de fecha 16 de abril de 2009, ha aprobado, con el Acuerdo N° 027-2009-ANSC-CD, los Lineamientos del Proceso de Selección para la Incorporación de Gerentes Públicos Año 2009; encargando a la Presidenta Ejecutiva, emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 062-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Directiva N° 002-2009-ANSC/GDCGP que establece los Lineamientos de Proceso de Selección para la Incorporación de Gerentes Públicos Año 2009, contenido en el documento de visto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Publicar la Directiva aprobada en el artículo precedente en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ**  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL



## DIRECTIVA N° 002-2009-ANSC/GDCGP

### APRUEBA LINEAMIENTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE GERENTES PÚBLICOS AÑO 2009

#### 1. OBJETO

Establecer los lineamientos del proceso de selección para la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos durante el año 2009.

#### 2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2009-ANSC-PE que aprueba la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento.

#### 3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, la empresa cazatalentos elegida para la selección de los postulantes a Gerentes Públicos, los postulantes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno en las que presten servicios los postulantes y la entidad veedora.

#### 4. FINALIDAD

Conducir con independencia, transparencia e imparcialidad el proceso de selección a nivel nacional con la finalidad de atraer y seleccionar a los postulantes aptos para las funciones de dirección y gerencia a ser incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos para ser asignados a las entidades públicas que los requieran.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 SERVIR organizará y conducirá a través de una empresa cazatalentos, la etapa de convocatoria y selección y en forma directa a través del Curso de Introducción, el proceso de selección para la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos durante el año 2009.
- 5.2 Para postular se requiere contar con la nacionalidad peruana y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1024.





La experiencia profesional mínima requerida a los Gerentes Públicos, no será inferior a cinco (5) años, de los cuales por lo menos dos (2) años, continuos o alternados, deberán acreditarse como prestación de servicios al Estado, directa o indirectamente, bajo cualquier modalidad de contratación. SERVIR podrá establecer para los diversos niveles de Gerentes Públicos, años adicionales a la experiencia mínima requerida.

Asimismo, la Autoridad establecerá requisitos adicionales generales y/o específicos, de acuerdo con los perfiles requeridos para cada proceso.

5.3 Durante el proceso de selección se evaluará a los candidatos atendiendo a su capacidad profesional, capacidad de aprendizaje, equilibrio emocional, vocación de servicio y valores, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1024 y las normas reglamentarias, así como los factores de mérito y las competencias requeridas para cada caso.

5.4 Etapas del proceso de selección para la incorporación de Gerentes Públicos

El proceso de selección para la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos consta de las siguientes etapas eliminatorias:

- Convocatoria y selección a cargo de la empresa cazatalentos seleccionada y contratada por el Programa de Modernización y Descentralización del Estado, por encargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y
- Curso de Introducción.

5.5 El cronograma del proceso de selección será publicado en la página web de SERVIR.

5.6 Convocatoria y selección a cargo de la empresa cazatalentos

5.6.1 La convocatoria y selección estará a cargo de la empresa cazatalentos seleccionada y contratada por el Programa de Modernización y Descentralización del Estado. Esta empresa gozará de independencia en el desarrollo del proceso de selección a su cargo.

5.6.2 La convocatoria para el proceso de selección se comunicará mediante avisos publicados en el diario oficial El Peruano, en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en diarios de circulación regional de ciudades sede de entidades públicas solicitantes de Gerentes Públicos y sus zonas de influencia. Asimismo, estos concursos serán publicitados en la página web de SERVIR y de la empresa cazatalentos.





- 5.6.3 SERVIR realizará charlas informativas en las ciudades sede de entidades públicas solicitantes de Gerentes Públicos y sus zonas de influencia.
- 5.6.4 La empresa cazatalentos reclutará candidatos a través de páginas web, la publicación de avisos de convocatoria y búsqueda de postulantes.
- 5.6.5 La empresa cazatalentos realizará la selección de los postulantes a través de las siguientes evaluaciones, considerando el perfil genérico del Gerente Público y los perfiles específicos aprobados por SERVIR.
- 5.6.5.1 Evaluación curricular
  - 5.6.5.2 Evaluación de conocimientos
  - 5.6.5.3 Evaluación psicológica
  - 5.6.5.4 Evaluación por competencias
  - 5.6.5.5 Verificación de documentación presentada y referencias
- 5.6.6 La empresa cazatalentos tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde el día hábil siguiente de la publicación del último aviso de convocatoria en los diarios de circulación nacional, para presentar su informe conteniendo las propuestas de postulantes seleccionados (ternas o duplas de acuerdo a las especificaciones de su contrato.)
- 5.6.7 La Asociación Civil Transparencia participará como veedora de los procesos de selección a realizarse en el año 2009.

#### 5.7 Curso de Introducción

- 5.7.1 Participan del Curso de Introducción los postulantes propuestos por la empresa cazatalentos.
- 5.7.2 SERVIR establece los objetivos, contenidos, programas, sistema de evaluación, duración y demás aspectos vinculados al Curso de Introducción.
- 5.7.3 De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1024:
- 5.7.3.1 Los postulantes que se encuentren al servicio de la Administración Pública bajo cualquier forma de contratación, quedan autorizados para asistir al Curso de Introducción a tiempo completo sin perder su retribución. Para estos efectos SERVIR comunicará a la entidad pública en la que presta servicios el postulante, el inicio del Curso de Introducción.
  - 5.7.3.2 Aquellos postulantes que no se encuentren al servicio de la Administración Pública recibirán un estipendio, el mismo



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 11 1961

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS



que será definido en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

5.7.3.3 SERVIR cubrirá los gastos de viaje y estadía de los participantes del curso de introducción cuyo domicilio se encuentre fuera del lugar donde éste se desarrolle, de acuerdo con las normas sobre la materia.

5.7.4 Durante la realización del Curso de Introducción los postulantes serán entrevistados por el Consejo Directivo de SERVIR.

Los postulantes que sean aprobados por el Consejo Directivo, que adicionalmente hayan aprobado el Curso de Introducción, serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en disponibilidad para ser asignados a cargos de dirección y gerencias de mando medio de las entidades públicas que lo soliciten.

#### 5.8 Selección entre acreditados

Los candidatos que aprueben el Curso de Introducción y que no sean aprobados por el Consejo Directivo, contarán con una acreditación de SERVIR como elegibles para ser incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos. La acreditación tendrá validez de un año.

Cuando con posterioridad a la realización de un proceso de incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos, se determine que un cargo ha de ser cubierto con un Gerente Público, sea por haberse producido una vacante o por un nuevo requerimiento aceptado por SERVIR, se elevará al Consejo Directivo una propuesta de candidatos seleccionados entre los acreditados que correspondan al puesto tipo del cargo a cubrir. Para el efecto se seguirá un proceso abreviado.

5.8.1 El proceso abreviado será regulado por SERVIR y contará con:

- Informe de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos.
- Propuesta de candidatos por parte de un Comité constituido por Gerentes de SERVIR.
- Entrevista por parte del Consejo Directivo.
- Aprobación por el Consejo Directivo.

### 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La presente Directiva entra en vigencia a partir del día de la publicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que la aprueba en el Diario Oficial "El Peruano".





11/11/11  
10/11/11

